



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

18 ABR 2022

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

SAT
PO

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
GOBERNACION DEPARTAMENTAL
VIGENCIA FISCAL 2021**

INFORME DEFINITIVO

**SAN ANDRES ISLA
Abril 18 de 2022**





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRACY LEVER MANJARÉS

Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento por vacancia definitiva del titular

HAMILTON BRITTON BOWIE

Profesional Especializado Auditorias
Supervisor

STARLIN GRENARD BENT

Jefe de Responsabilidad Fiscal

LUIS EDURDO SALAZAR

Jefe de Planeación

CASTO MACHACADO CERPA

Secretario General

DENNIS DOWNS LIVINGSTON

Jefe de Control Interno

EQUIPO DE AUDITORÍA

JOSE ARCHBOLD HOWARD

Líder de auditoría

McBRIDE POMARE COGOLLO

Auditor

EDWARD HOWARD VALIENTE

Auditor

JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO

Auditor





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1.	HECHOS RELEVANTES.....	
2.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	4
2.2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.....	5
2.3.	OBJETIVO GENERAL.....	7
2.4.	OPINIÓN FINANCIERA 2021.....	7
2.5	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021.....	8
2.6.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.....	10
2.7.	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	11
2.8.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	12
2.9.	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	13
2.10.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	14
2.11.	OBSERVACIONES DE AUDITORIA.....	15
2.13.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	16
3.	MUESTRA DE AUDITORÍA.....	17
4.	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	22
5.	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	22
5.1.	Macroproceso Financiero.....	22
5.2.	Macroproceso Presupuestal.....	31
	ANEXOS	56





1. HECHOS RELEVANTES

La propiedad de bienes e inmuebles no se refleja globalmente en los estados financieros, por la falta de titularidad de los avalúos, no hay un inventario real y físico que discrimine la totalidad de los bienes que posee el departamento. A esto se le suman también los bienes que están en extinción de dominio que pasan a ser propiedad del departamento y que están bajo la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

Los gastos por concepto de contratación para la vigencia 2021 con recursos propios correspondió a la suma de \$131.849.075.357,41, incrementándose en un 5.1% respecto a la vigencia 2020, donde \$106.349.412.617,19 fueron contratos cuya fuente se deriva de ingresos corrientes de libre destinación y \$25.499.662.740,22 a otros locales (estampilla pro cultura, estampilla pro bienestar adulto mayor, Infraestructura Pública Turística, Multas Simit, Multas Policía, Recursos Pesca, Sobretasa Deportiva). Para el total de contratos adjudicados y celebrados (4678) el 72.41% corresponde a prestación de servicios, el 9,02 % a compras y suministros, el 1.84% a obras y el 16.49% restante a otros tipos de contratos, lo anterior denota que gran parte del presupuesto destinado para la contratación se invirtió en contratos de prestación de servicios.

Que como resultado de la auditoria anterior, se destaca como hechos de gran relevancia, que el Plan Anual de Adquisiciones se actualizaba hasta cinco veces al día para un total de 188 actualizaciones, lo que evidencia la falta de planeación de la entidad, aunado a esto, la entidad no rindió toda la información contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, y en las plataformas Sistema Integral de Auditoria-SIA y Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa. Otros factores relevantes son, que la entidad no cuenta con un control efectivo en la revisión del proceso contractual en su fase de planeación, y se denotó una deficiencia en la supervisión y seguimiento en la ejecución de los contratos, dado que los informes no revelan un verdadero seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, como también deficiencias en la entrada de los bienes al almacén y falta de procedimientos y manuales actualizados.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CGD-22-086

Doctor

EVERTH HAWKINS SJOGREEN

Gobernador del Departamento

San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.

Av. Newball, edificio Coral Palace

ehawkins@sanandres.gov.co

Ciudad

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión Vig. 2021.

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Gobernación del Departamento, por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en los artículos 268 y 272 de la CP, el acto legislativo 004 de 2019 y el decreto 403 de 2020, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento, mediante la Resolución No 015 de enero 29 de 2020 y ajustado por la resolución 007 de enero de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Gobernación del Departamento, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad ejerciera su derecho a la contradicción, y emitiera su respuesta.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Acorde con lo dispuesto por la Resolución 336 de 2008, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas y se establecen los





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

métodos y la forma de rendirla; la Resolución 009 de 2009, por medio del cual se modifica la Resolución 336 de 2008; y la Resolución 585 de 2015, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de información contractual y presupuestal asociada – SIA OBSERVA, y se establecen los métodos y la forma de rendirla; la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No 015 de enero 29 de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”, y ajustado por la resolución 007 de enero de 2022.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGD aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha comunicado con los responsables de la





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Departamental en el transcurso de la auditoría.

2.3. OBJETIVO GENERAL

Evaluación de la gestión fiscal de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2.3.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparadas, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno.
- Evaluar el manejo del recurso público administrado o la rentabilidad financiera de la inversión pública, según aplique.
- Pronunciarse sobre la efectividad del plan de mejoramiento.
- Conceptuar sobre la rendición de la cuenta.
- Pronunciarse sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal.
- Establecer la necesidad de presentación del plan de mejoramiento.

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2021.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha auditado los estados financieros del Departamento Archipiélago de San Andrés providencia y Santa Catalina, que comprenden, Estado de situación financiera, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2021, así como las notas





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

Revisado los saldos de la cartera por edades de la vigencia 2021, presenta una imposibilidad para valorar los saldos reales, por lo tanto, no se puede emitir una opinión sobre su comportamiento o emitir un juicio razonable sobre su comportamiento; presuntamente incumpliendo la resolución 336 de 2008. Artículo 9 (inobservancia de los requisitos.)

Por medio de correo electrónico el jefe de renta presento a este ente de control fiscal la cartera por edades del impuesto predial únicamente dejando por fuera otros la cartera de otros impuestos

2.4.2 Abstención.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "Fundamento de la abstención de opinión", no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la opinión.

La Contraloría General del Departamento, logró evidenciar que la información rendida de la ejecución presupuestal de ingresos y la de gastos, correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, presentan inconsistencias en lo relacionado a las adiciones y reducciones del presupuesto oficial, lo cual lleva a que se presenten incorrecciones por valor de \$8.018.026.876 en ambos formatos rendidos; al igual que una aparente clasificación errónea de un grupo de rubros que fueron asociados a impuestos indirectos recaudados durante la vigencia fiscal de 2021, con lo cual estos impuestos fueron rendidos con un incremento del 2.844,03% con respecto a lo que se rindió en la vigencia inmediatamente anterior.

Además de lo anterior, y acorde a la información analizada, se presume que las reservas presupuestales constituidas por el ente territorial, no siempre se derivan de «*situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante*», tal y como lo requiere la doctrina manejada por el Ministerio de Hacienda Nacional y la Procuraduría General de la nación.

2.5.2 Opinión con salvedades.

En opinión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exceptuando por los efectos de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto de la Gobernación del Departamento se presenta fielmente, en



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”, y la Ordenanza No 001 de 1997 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento”; así como las normas que la modifican o complementan y que le son aplicables.

2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Es así que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como resultado de la evaluación a la contratación y a planes programas y proyectos resalta en lo siguiente:

El total de contratos adjudicados y celebrados (4678) el 72.41% corresponde a prestación de servicios, el 9,02 % a compra y suministro, el 1.84 a obras y el 16.49 restantes a otros tipos de contratos, lo anterior denota que gran parte del presupuesto destinado para la contratación se invirtió en contratos de prestación de servicios. La entidad actualizó el Plan Anual de Adquisiciones 351 veces y en promedio hasta cinco (5) veces al día, por lo que se presume el incumplimiento a los principios de la contratación estatal,





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

aunado a esto, la entidad no está rindiendo toda la información contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, y en las plataformas Sistema Integral de Auditoría-SIA y Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa. Se denota una deficiencia en la supervisión y seguimiento en la ejecución de estos, dado que los informes no revelan un verdadero seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Se evidencia el pago de un servicio que no es un elemento necesario para el cabal cumplimiento del objeto contratado y que no hacía parte de los estudios previos y la propuesta adjudicada, como también pagos por imprevistos que no se evidenciaron en la ejecución de la obra que condujeran al uso de estos, persisten las deficiencias en la entrada de los bienes al almacén. Todo lo anterior se presenta, porque la entidad no cuenta con un control efectivo en la revisión del proceso contractual, cuenta con los controles parcialmente adecuados para hacer frente a los riesgos y para mitigar la ocurrencia de estos, los cuales pueden afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación, lo que arrojó un resultado de eficacia del 71.5% y de economía del 73.6%.

2.6.2 Concepto con observaciones.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Con observaciones producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo. cómo se describe a en el numeral 5.2.2 del presente informe.

2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de ineficiente, con un riesgo combinado alto; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con deficiencias; la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, se pronuncia teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Con deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,9; tal y como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+ Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	

2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, reportado a la Contraloría General del Departamento Archipiélago, comprende sesenta y un (61) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Gobernación del Departamento, fueron **inefectivas** de acuerdo a la calificación de **41,94**, por lo tanto **No Cumple**, como se evidencia en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	41.9	0.20	8.4
Efectividad de las acciones	41.9	0.80	33.5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	41.94
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental, a través de la Resolución N° 336 de 2008, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de San Andrés Providencia y Santa Catalina" y Resolución N° 585 de 2015 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de **89,4** sobre 100 puntos, observándose que la Gobernación Departamental cumplió parcialmente con la suficiencia en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87.0	0.3	26.11
Calidad (veracidad)	88.9	0.6	53.33
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			89.4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

En cuanto a la oportunidad, suficiencia y calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor, con respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna y con la calidad esperada dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la suficiencia de la información se evidenció que la Gobernación del Departamento, presentó inconsistencias en la información reportada en el formato F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos.

2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.

La Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas; como resultado de la Auditoría adelantada, **No se Fenece** la cuenta rendida por la Gobernación del Departamento Archipiélago correspondiente a la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera con Abstención, la Opinión Presupuestal con salvedades y el Concepto sobre la gestión con observaciones; lo que arrojó una calificación consolidada de **46,3%**; como se observa en la siguiente tabla:





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75.0%		11.3%	13.9%	OPINIÓN PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%		11.3%		Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	79.2%	91.6%	25.6%	32.4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	71.5%		29.0%		Con observaciones	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	74.9%	91.6%	73.8%	77.1%	48.3%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%		0.0%	0.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS		
							Abstención		
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0.0%			0.0%	0.0%			
TOTAL PONDERADO	TOTALES		44.9%	91.6%	73.8%		48.3%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA				
	FENECIMIENTO						NO SE FENECE		
INDICADORES FINANCIEROS			75.0%	100.0%	EFICAZ	87.5%			

2.11. HALLAZGOS DE AUDITORIA.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 14 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

ADMINISTRATIVOS	INCIDENCIAS			VALOR FISCALES
	DICIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	
14	-	-	2	\$18.527.246,12

2.12. DENUNCIAS FISCALES.

En el presente proceso auditor, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementaran por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Antiguo Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co.** Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.

De igual manera, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de **encuesta de satisfacción** anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir juntamente con el plan de mejoramiento.

San Andrés Isla, abril 18 de 2022

Atentamente,

TRACY LEVER MANJARRES

Contralor auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento por vacancia definitiva del titular.

J 18 ABR 2022
Por medio
de
CGD 086





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

3. MUESTRA DE AUDITORÍA.

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, rindió 3663 contratos por recursos propios valor de Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres (\$81.290.998.283) pesos y sumado a las 26 órdenes de compras por tienda virtual que suman un valor de Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos (\$1.481.400.540) Mcte, arroja un total de contratos de 3689, por valor de \$82.772.398.823.752 Mcte, de los cuales para el desarrollo de la auditoría y al aplicar el aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo) y con un error muestral del 7%, se determinaron dieciséis (16) contratos por valor de \$17.253.644.144,56 equivalente al 20,84% de la ejecución de los recursos y de la siguiente manera.

Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		
Prestación de servicios	3006	\$ 59.937.221.245	72,41	8	\$ 1.937.998.476	11,23	2259906, 2434373, 3095762, 2325805, 2664468, 3077448, 2278239, 2505254
Obra	2	\$ 1.527.668.309	1,85	1	\$ 59.570.595	0,35	3069401
Suministro	31	\$ 7.654.856.527	9,25	6	\$ 11.044.085.516	64,01	2499006, 2693516, 2947168, 83780, 2278239, 2666532
Otros	650	\$ 13.652.652.742	16,49	1	\$ 4.211.989.558	24,41	3327338
Total	3689	\$ 82.772.398.823	100	16	\$ 17.253.644.146	100,00	16
Representatividad de la Muestra						20,84	

La muestra seleccionada se determinó de acuerdo a los riesgos detectados en las pruebas de recorridos y a los resultados de las auditorías anteriores, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

No. Contrato/Orden de Compra	Objeto	Valor	Contratista
2259906	Prestar sus servicios profesionales en el área de derecho tributario especializado, acompañamiento en materia de tributación y asuntos presupuestales, apoyar a la secretaria para sustentar los proyectos de ordenanzas presentados en la asamblea departamental. conforme a las competencias de la secretaria de hacienda	\$ 350.000.000,00	MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S.
2434373	Prestar sus servicios para apoyar a la gobernación del departamento archipiélago de San Andrés en la implementación, revisión, sensibilización, capacitación y seguimiento del plan institucional de gestión ambiental PIGA y la realización de recomendaciones de ajustes que estime necesarios	\$ 200.000.000,00	FUNDACION ECOLOGICA Y HUMANISMO-ECOPAZ
3095762	OPERACIÓN DEL ALBERGUE DEPARTAMENTAL PARA FAUNA DE LA ISLA DE SAN ANDRES, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones	\$ 638.409.200,00	PETSAI SAS



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

2325805	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades dirigidas a la implementación del plan de acción de las políticas públicas de la mujer y el bienestar social de los funcionarios en el marco del día internacional de la mujer.	\$ 139.897.000,00	FUNDACION DE BELLEZA Y TALENTO DEL CARIBE
2499006	Suministro de alimentación escolar	\$ 7.644.763.451,00	ASOCIACION SWEET FOOD
3077448	Apoyo a la gestión mediante la prestación de servicios para la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del municipio de Providencia, a cargo de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	\$ 160.000.000,00	HOLISTIC CONSULTING SAS
2693516	Suministro e instalación de unas persianas anticiclónicas en forma de acordeón y/o enrollable de aluminio de 6.8, representados en 158 m2 para el instituto Bolivariano y 125 m2 para el colegio Flowers hills, en el marco de las acciones de respuesta, recuperación y reconstrucción de las instituciones educativas afectadas por la temporada de huracanes en la isla de San Andrés	\$ 973.653.011,00	PROTECCION CONTRA HURACANES SAS



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

3139275	Adquisición de equipos para el fortalecimiento del área de biología molecular del laboratorio de salud pública del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, en el marco la declaratoria de emergencia en salud pública por la infección respiratoria aguda (ira) causada por el nuevo coronavirus SARS	\$ 443.000.000,00	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S
2664468	La prestación de servicios de profesionales para apoyar y asesorar a la Secretaria de Gobierno proceso de actualización del plan Departamental de gestión del riesgo de desastres, las estrategias de respuestas, el protocolo de huracanes y su adaptación al cambio climático, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos y demás anexos	\$ 244.472.276,00	AMAURY DE JESUS ARROYO OVIEDO
2947168	Adquisición de contenedores y repuestos para la fase tres del proyecto piloto de contenerización de la isla de San Andrés de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO 1	\$ 1.296.666.666,00	UT UNIDOS POR SAN ANDRES
83780	Adquisición y Dotación de Materiales Físicos, Técnicos y Didácticos para las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 126.002.387,56	RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
 ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

2278239	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la preparación, organización y logística de las actividades necesarias para la participación en la copa elite de baloncesto "ciudad bonita" a llevarse a cabo en el mes de febrero de la presente vigencia en la ciudad de Bucaramanga	\$ 135.220.000,00	CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO HURRICANES
2666532	El suministro de combustibles acpm, gasolina, aceites y filtros utilizados para la operación de los vehículos de propiedad y/o a cargo del departamento, vehículos utilizados en el mantenimiento de la red vial urbana y rural y los equipos o vehículos utilizados para la atención de emergencias.	\$ 560.000.000,00	AUTO ISLAS SAS
3327338	Contratar los servicios de consultoría para la revisión y ajuste general del plan de ordenamiento territorial de 2003, como un instrumento para el desarrollo y ocupación del territorio, y un medio para la construcción de un modelo de ocupación del territorio que garantice la calidad de vida de los habitantes de la isla de San Andrés y su mar territorial en el marco de la reserva de biosfera Seaflower	\$ 4.211.989.558,00	GEOGRAFIA URABANA SAS
3069401	Prestación del servicio integral de construcción, mantenimiento e instalación de elementos sanitarios con suministro de insumos de ferretería, equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio a todo costo en la sede principal de la gobernación departamental	\$ 59.570.595,00	VICENTE SANTIAGO FERNANDEZ SANTANA





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

2505254	Prestación de servicios profesionales como Abogado Asesor Especialista en Derecho Administrativo y Magister en Derecho con miras a garantizar la defensa de los intereses jurídicos en procesos judiciales y extrajudiciales de la Gobernación Del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas.	\$ 70.000.000,00	OSCAR IBAÑEZ
---------	--	------------------	--------------

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.

En la presente Auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación del Departamento vigencia 2021, no fueron incorporadas denuncias fiscales.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.

5.1. Macroproceso Financiero

5.1.1 Ingresos

Observación administrativa N° 01- Cartera

Revisado los saldos de la cartera por edades, del 2021 presenta una imposibilidad para valorar los saldos reales, por lo tanto, no se puede emitir una opinión sobre su comportamiento o emitir un juicio razonable sobre su comportamiento; presuntamente incumpliendo la resolución 336 de 2008. Artículo 9 (inobservancia de los requisitos.)

Por medio de correo electrónico el jefe de renta presento a este ente de control fiscal la cartera por edades del impuesto predial únicamente dejando por fuera otros conceptos de impuestos.

Respuesta de la entidad.

“Por medio de correo electrónico el jefe de Renta allego a ese ente de control fiscal la cartera por edades del impuesto predial únicamente dejando por fuera otros conceptos de impuestos.”



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

El jefe de renta allego a la Contraloría el correo la cartera del impuesto predial unificado. Es un tributo anual que grava la propiedad inmueble y rural, unifica los impuestos prediales, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral. Debido a que este impuesto se factura con los dos componentes principales que son el avalúo catastral, el cual es asignado a los predios (inmuebles) por la oficina de Agustín Codazzi, y la tarifa estipulada en el Estatuto tributario Departamental ORDENANZA 020 DE 2006. Después de la facturación viene el cobro, y la cartera se genera por aquellos contribuyentes que no pagaron.

SOPORTE LEGAL:

Ley 14 de 1983

Decreto 3496 de 1983

Decreto extraordinario 1333/86

Ley 44 de 1990

Ley 101 de 1993

Decreto 1421 de 1993

Ley 428 de 1998

Ley 601 de 2000

Los Impuestos de Industria y Comercio, Vehículo automotor son impuestos auto declarables los cuales no generan cartera, razón por la cual no se allego cartera.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SOPORTE LEGAL

Ley 56 de 1981

Ley 14 de 1983

DECRETO 3070 de 1983

DECRETO 1333 DE 1986

Ley 43 de 1987

Ley 49 de 1990



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Ley 142 de 1994

Ley 383 de 1997

Ley 788 de 2002

IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTORES

SOPORTE LEGAL

Ley 488 de 1998 artículos 138 – 151

DECRETO 2654 de 1998

El Impuesto de Registro (SOPORTE LEGAL LEY 223 DE 1995) se genera por la inscripción de los documentos que contengan: contratos, actos, declaraciones o decisiones jurídicas y que por normas legales deben registrarse en las oficinas de Instrumentos públicos o en la Cámara de comercio no genera cartera, se paga por una sola vez y se clasifica dentro de las Rentas Ocasionales, tales como:

- Duplicado OCCRE- tarjeta provisional
- Radicación de cuentas
- Dominio
- Permiso para espectáculo publico
- Permiso para espectáculo público menores
- Vendedores estacionarios (tarifa anual)
- Vendedores ambulantes (tarifa anual)
- Certificados varios.

Análisis de la respuesta

Una vez analizado el análisis de lo argumentado por la entidad, se concluye que los argumentos citados, se ajustan a la realidad de los hechos, por lo tanto, esta desvirtúa la observación del informe preliminar, confirmando que los otros impuestos regulados por las distintas leyes y normas establecidas poseen otra figura de manejo muy distinta al Impuestos predial unificado, citando ordenanza 020 de 2006. **ARTICULO 14.- NATURALEZA:-** Es un





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

tributo anual de carácter Municipal que grava la propiedad y posesión del inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos prediales, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el Municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente. El auto avalúo solo será la base gravable cuando se halla establecido en el Departamento la declaración del impuesto.

Hallazgo administrativo N° 01- Registro de Ingresos Corrientes.

La gobernación del departamento depende de 2 software (PTC.) Que integra presupuesto, tesorería y contabilidad y otro City) está en rentas departamentales estos softwares no tienen compatibilidad en los procesos por tanto al no existir esa compatibilidad la información que arroja el sistema de rentas es aplicada manualmente al software (ptc), esta situación puede generar diferencias en los valores registrados por diferente concepto ya sea voluntaria o involuntariamente.

Respuesta de la entidad.

La Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, durante años ha dependido de los software PCT que integra tesorería y contabilidad y CITY que es el manejo por el área renta, sin que estos gocen de compatibilidad, teniendo en cuenta esta divergencia el Departamento a través de la secretaria de hacienda decidió suscribir el contrato No. CO1.PCCNTR.3480651, cuyo objeto es "ACTUALIZACION DEL SISTEMA CITY MEDIANTE LA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LOS MODULOS DE PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERIA, CONTRATACION ,ALMACEN, ACTIVOS FIJOS, CONTROL DE CUENTAS , NOMINA PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS LLEVEN A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL AREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UN SISTEMA INTEGRADO DE LA INFORMACIÓN HACENDARIA" esta contratación surgió de la necesidad que tenía la administración de lograr el manejo integral de los temas relacionados con Hacienda Pública; la adquisición de estos nuevos módulos del software CITY tienen como finalidad la unidad e integración de los sistemas, toda vez que para la entidad es de gran importancia el cumplimiento de los objetivos misionales, buscar una





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

mejora continua y el buen funcionamiento de la administración, y poder así evitar hallazgos administrativos y fiscales.

Atendiendo lo anterior consideramos subsanada la observación administrativa mencionada por el ente de control en el numeral No. 02.

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez, que a la fecha del periodo auditado a diciembre 31 de la vigencia 2021 se mantienen los mismos procesos con ambos softwares. Por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo.

5.1.2 Inventario

Hallazgo administrativo N° 02- Inventario de bienes.

La propiedad de bienes raíces no se refleja totalidad por la falta de titularidad de los avalúos, no hay un inventario real y físico que discrimine la totalidad de los bienes que posee el departamento. A esto se le suman también los bienes que están en extinción de dominio que pasan a ser propiedad del departamento y que están bajo la Sociedad de Activos Especiales (SAE)

Respuesta de la entidad.

1. Con respecto al numeral 5.1.2 inventario, en donde se expresa que:
La propiedad de bienes raíces no se refleja totalidad por la falta de titularidad de los avalúos, no hay un inventario real y físico que discrimine la totalidad de los bienes que posee el departamento.

A lo cual nos permitimos informar que actualmente la Administración Departamental a través de la secretaria de hacienda y en colaboración con la Oficina Asesora Jurídica se encuentra realizando actividades que permitan identificar y consolidar el inventario de Bienes del Departamento, como parte de dicha gestión se solicitó información y cooperación de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos listado de todos aquellos





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Bienes a nombre o titularidad del Departamento o Intendencia Departamental para los casos a los que haya lugar

2. Que con respecto a los bienes en proceso de extinción de dominio:

“A esto se le suman también los bienes que están en extinción de dominio que pasan a ser propiedad del departamento y que están bajo la sociedad de Activos Especiales (SAE).”

A lo anterior cabe mencionar que como parte de las actividades en ejecución para la identificación y consolidación del inventario de bienes del Departamento, debemos decir que a la fecha nos encontramos adelantando mesas de trabajo con la Sociedad de Activos Especiales (SAE), esto con el fin de consolidar toda la información jurídica y fiscal de cada uno de los bienes que han sido entregados a la Administración Departamental y así mismo el estado actual de los procesos de todos aquellos bienes que se encuentran en proceso de extinción de dominio ubicados en el Departamento. Que el pasado primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico se agendo reunión y/o mesa de trabajo para dar continuidad a las actividades antes mencionadas, para el día seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022). cómo se evidencia en correo electrónico. Que el cinco (05) de mediante correo electrónico se reiteraron los temas a tratar y solicito confirmación de asistencia a la reunión agendada desde el primero (01) de abril de mil veintidós (2022), por parte de la Secretaria de Hacienda.

Que a través de las mesas de trabajo se pretende acordar los procedimientos y mecanismos necesarios que permitan subsanar y/o perfeccionar los vacíos en materia de garantías y procedimientos en cuanto a la entrega y recepción de todos aquellos bienes a los que se declaró la extinción y entrega o asignación definitiva.

Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 91 de la Ley 1849 de 2017, Código de Extinción de Dominio, en el cual establece que:

(...)

Una vez decretada la extinción de dominio de los bienes localizados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estos deberán ser



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

entregados a la Gobernación Departamental, al igual que los rendimientos y frutos que se generen antes de la declaratoria de extinción del dominio. (...)

Si bien la anterior Ley ordena la entrega de dichos bienes al Departamento, esta no indica o señala los procedimientos a seguir sobre las condiciones en las que se encuentran estos, y más aun tratándose de bienes que han estado improductivos por largos periodos y que al momento de su entregan no se encuentran saneados presentando deudas de impuestos, tasas o contribuciones, administración inmobiliaria, servicios públicos, mantenimiento, cerramiento, vigilancia, seguros, embargos, bodegaje, depósito, costos de promoción, avalúos. En adición cabe resaltar que en algunos casos no cuentan con avalúos comerciales al momento de su entrega.

3. Que, con respecto a la inexistencia de **avalúos comerciales**, debemos precisar que debido a la actual vigencia de la Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías todas la Entidades Públicas tienen prohibido realizar contratos y/o realizar pagos a bienes o servicios que no están previamente suscritos al inicio de esta.

Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Hecho el cual imposibilita la contratación directa e inmediata de profesionales idóneos para la realización de los Avalúos Comerciales sobre los inmuebles que han identificado a la fecha, y por tanto una vez finalice el termino de dicha Ley se procederá con los avalúos de todos aquellos inmuebles que estén plenamente identificados y que figuren a nombre del Departamento, con el fin de ser incluidos en debida forma como parte de los bienes (activos/patrimonio) del Departamento

Análisis de la respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez, que a la fecha del periodo auditado a diciembre 31 de la vigencia 2021, no se permite identificar y consolidar el inventario de Bienes del Departamento, razón que imposibilita tener una razonabilidad más exacta de los bienes que posee el





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

departamento. Por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo.

5.1.2 fiscalización

Observación administrativa N° 02- Fiscalización.

Grupo de fiscalización del que habla el artículo 335 de la ordenanza 020 del 2006. No se evidencio su conformación y violar esta norma puede llegar a tener un impacto negativo el recaudo y la evasión del impuesto.

Respuesta de la entidad.

Respecto del Plan de fiscalización es preciso indicar que retomando la senda que en el Gobierno Departamental se había planteado de reconducir el proceso de fiscalización incluyéndolo como un eje básico de la gestión de ingresos del Departamento e iniciar una labor seria y concienzuda de fiscalización tributaria que garantice el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y un efectivo recaudo para el Departamento, que permita, entre otras cosas, generar una cultura tributaria de cumplimiento y una financiación más amplia de todos los programas establecidos en el plan de desarrollo Todos por un Nuevo Comienzo.

En ese orden de ideas y retomando el proceso llevado a cabo desde inicios del 2020 (que tristemente se vio truncado por la ocurrencia de la pandemia del COVID 19 y del Desastre Natural generado por los Huracanes ETA y IOTA, en el 2021) en este último tiempo (año 2021) se volvió a dar impulso a los planes de fiscalización.

Para dicho efecto se retoman los programas antes establecidos especialmente los relativos a los comercios no afectados por las vicisitudes económicas del año 2020 (Entidades financieras, Grandes supermercados y tiendas, estaciones de combustible), y también se proponen nuevos esquemas y campos de la acción fiscalizadora, como programas masivos de control y de gestión o programas piloto (Control de sujetos a Régimen SIMPLE y Control impuesto al Consumo mediante sistema INFOCONSUMO etc.).

Para dicho efecto se han estructurado los primeros avances en cuanto a la fiscalización tributaria, enfocándose en primer lugar en la actualización y gestión de las bases de datos de contribuyentes internas, la gestión de bases de datos externas (RUES, RNT, SIMPLE DIAN, RUNT).





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Se obtuvo específicamente la base de datos de la Cámara de Comercio, y se realizó el cruce con la nuestra arrojando los siguientes resultados:

672 personas naturales sin registro en nuestra base de datos

343 registros de personas jurídicas sin registro en nuestra base de datos.

Así mismo se ha avanzado en contactos con socios estratégicos y proveedores de la administración departamental a fin de tener las sinergias necesarias, para poder realizar una función fiscalizadora más eficiente.

Todo lo anterior ha redundado en que a la fecha ya se avance en programas de gestión y en la recolección de información y conocimiento necesario para que, en el 2022, se magnifiquen los ingresos obtenidos por el control tributario a los contribuyentes y el ataque frontal a los fenómenos de evasión y elusión tributarias.

A la fecha se viene realizando un censo en sector centro para actualización de nuestra base de datos y para sensibilizar en el cumplimiento del deber formal de inscribirse y declarar en la Oficina de Rentas Departamental.

Con el proveedor del software tributario se viene realizando un cruce de correspondencia con el propósito de hacer llegar, a todo aquel que se encuentre omiso, un requerimiento persuasivo para que de manera voluntaria se registre en nuestra base de datos de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ordenanza 020 de 2006

Con lo expuesto se evidencia que la Administración Departamental está trabajando positivamente en el recaudo y la evasión de impuestos, por lo que solicita respetuosamente a la Contraloría Departamental se descarte esta observación del informe definitivo de auditoría.

Análisis de la respuesta.

Una vez analizadas las pruebas y los asuntos presentados por parte del ente auditado, se concluye que los argumentos citados, se ajustan a la realidad de los hechos, por lo tanto, esta desvirtúa la observación del informe preliminar.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

5.2 MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

5.2.1 Presupuesto

Hallazgo administrativo N° 03 – Irregularidad información presupuestal rendida.

La información reportada en los formatos F06_AGR y F07_AGR, correspondientes a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021, respectivamente; presentan inconsistencias en las adiciones y reducciones del presupuesto, que presuntamente no se encuentran acordes a la realidad de la ejecución presupuestal de la entidad para el periodo rendido; estas incorrecciones suman el valor de \$8.018.026.876.

Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el Art 9no de la Resolución 336 de 2008 (Por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla); por la presunta inobservancia de los requerimientos en la rendición de la cuenta, dado que no se cumplen con los requisitos establecidos en esa resolución, para este caso particular, el contenido erróneo de la información rendida.

Respuesta de la entidad.

Al momento de registrar las modificaciones al presupuesto de ingresos o de gastos en el sistema de información PCT, ocasionalmente se presentan situaciones en las que los datos se ingresan mal, pero no siempre se puede anular el documento y registrarlo de nuevo, sino que la única solución es enmendarlo con un registro adicional, que reversa el movimiento incorrecto y registra el movimiento correcto, dejando así la apropiación correcta en la disponibilidad final, y eso es lo importante.

El reporte de los movimientos de modificaciones al presupuesto se saca directamente del sistema de información PCT, y en el reporte del sistema aparecen los movimientos correctos, los incorrectos y los que anulan y corrigen los registros equivocados. Esto obviamente genera un incremento en el valor global de los movimientos créditos y contra créditos, pero el valor final de la apropiación termina siendo correcto.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Tenemos identificadas varias situaciones de estas como por ejemplo:

DOCUMENTO DE APROB	RUBRO	ADICION INGRESO	REDUCCION INGRESO
DEC 0452	03 - 030307 - 509	\$7,000,000,000	\$7,000,000,000
DEC 0452	03 - 0102010301 - 508	\$7,000,000,000	\$0

En este ejemplo se observa en la primera línea una corrección en el presupuesto de Ingresos de valor neto cero, para el rubro 03 - 030307 – 509 pues en el mismo Decreto 452 se adiciona y se reduce inmediatamente afectando el rubro por valor neto de cero (0). Por la otra parte la segunda línea se presenta el valor final corregido en el rubro 03 - 0102010301 – 508 del mismo Decreto 452.

Situación similar se observa en el siguiente ejemplo parcial del Decreto 334:

DOCUMENTO DE APROB	RUBRO	CREDITO GASTO	CONTRA CREDITO GASTO
DEC 0334	03 - 3 - 18 2 - 201	0	1,000,000,000
DEC 0334	03 - 3 - 5 1 - 201	1,600,000,000	1,600,000,000
DEC 0334	03 - 3 - 5 3 - 201	1,600,000,000	300,000,000
DEC 0334	03 - 3 - 9 1 - 201	0	300,000,000

El traslado neto en este ejemplo corresponde al presupuesto de gastos por valor de \$1,300,000,000 del cual hubo que hacer varios movimientos para dejar el registro correcto.

Esta situación solo afecta el reporte en cuanto a forma, pues en la elaboración de este no se omitieron los registros con efecto nulo como los que aparecen en los ejemplos presentados.

Se solicita que esta observación preliminar sea omitida en el informe final pues no afecta el valor real del presupuesto definitivo.

Análisis de la respuesta.

Se entienden las dificultades técnicas que pueda presentar un software como el que se está utilizando por el ente territorial, para el manejo de la información presupuestal del mismo; sin embargo, se considera que si la información rendida a la Contraloría General del Departamento hubiese sido debidamente preparada y depurada, lo que evidentemente si es posible hacer (queda claro con la respuesta dada por el ente territorial a observación



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

de informe preliminar), no se presentarían este tipo de errores en la rendición de la cuenta, que evidentemente no cumplen con los criterios de rendición que de manera integral se encuentran en la Resolución 336 de 2008, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla.

Por lo anterior, esta observación se mantiene en firme como hallazgo administrativo de auditoria, que deberá pasar a plan de mejoramiento.

Hallazgo administrativo N° 04 – Clasificación incorrecta rubros de ingresos.

Teniendo en cuenta la información rendida en la cuenta, a través de la plataforma SIA CONTRALORIA (Misional), los impuestos indirectos del departamento pasaron de \$9.751.985.844 de la vigencia fiscal 2020 a \$287.101.608.264 en la vigencia fiscal 2021; presentándose un incremento del 2.844,03%. En fase de ejecución del presente proceso auditor, se logró establecer que el incremento no fue tal, sino que varios de los rubros presupuestales rendidos como impuestos indirectos, se rindieron con una clasificación que no correspondía.

Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el Art 9no de la Resolución 336 de 2008 (Por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla); por la presunta inobservancia de los requerimientos en la rendición de la cuenta, dado que no se cumplen con los requisitos establecidos en esa resolución, para este caso particular, el contenido erróneo de la información rendida.

Respuesta de la entidad.

Este es un error cometido en el formato 6 pues al momento de la clasificación de las cuentas para la Ejecución Presupuestal de Ingresos, todas las partidas de Ingresos Corrientes de Libre Destinación se rotularon con el código 1110, que corresponde a Impuestos Indirectos – Ingresos Corrientes Tributarios.

Por este motivo, todos los ingresos de libre destinación quedaron registrados en el reporte como parte de los Ingresos Corrientes Tributarios, siendo de



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

esta manera sobrevalorada esta clasificación al momento del análisis de los ingresos.

La clasificación debía seguir esta forma:

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA DE INGRESOS
1	INGRESOS
11	INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS
1110	IMPUESTOS INDIRECTOS
1115	IMPUESTOS DIRECTOS
12	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS
1210	TRANSFERENCIAS SCR
1211	TRANSFERENCIAS SCR
1212	OTRAS TRANSFERENCIAS
1215	OTROS NO TRIBUTARIOS EXPLOTACION
1220	APORTES CONVENIOS Y CON
1225	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONADOS
1230	CONTRIBUCIONES
1235	INTERESES
1240	MULTAS Y SANCIONES
1245	TASAS

De manera complementaria, los ingresos que se presentaron como 1110 Impuestos Indirectos, y no pertenecían a esa clasificación dejaron de formar parte de sus correspondientes clasificaciones y estas se presentaron subvaloradas, en especial la correspondiente a los Ingresos Corrientes No Tributarios.

Es error se debió a una confusión. Adicionalmente, aunque en su momento se detectó el error y se corrigió en un nuevo archivo, cuando se presentó el reporte se utilizó como base el archivo inicial que no estaba corregido y no había sido eliminado. Error humano.

Para el análisis de la información esta se puede subsanar para que los indicadores calculados sean correctos.

Se solicita que esta observación preliminar sea omitida en el informe final pues la información real, base es correcta y se puede obtener durante el proceso de la auditoría.

Análisis de la respuesta.

Al igual que la respuesta dada a observación No 5, se considera que si la información rendida a la Contraloría General del Departamento hubiese sido debidamente preparada y depurada, no se presentarían este tipo de errores en la rendición de la cuenta, que evidentemente no cumplen con los criterios de rendición que de manera integral se encuentran en la Resolución 336 de 2008, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Por lo anterior, esta observación se mantiene en firme como hallazgo administrativo de auditoría, que deberá pasar a plan de mejoramiento.

Hallazgo administrativo N° 05 – Reservas presupuestales que no cumplen con requerimientos normativos.

Acorde a lo dispuesto en el Art. 1ro de la Resolución 000220 de enero 27 de 2021, la administración departamental constituyó reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, por valor de \$32.066.010.807,96; para ser ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2021; algunas de ellas, por ejemplo, obedecen a 38 órdenes de prestación de servicios, que se firmaron durante el mes de diciembre de 2020; por estas se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$87.835.514.

En este sentido, resulta relevante traer a colación lo dispuesto en la Circular No 031 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación, cuando establece que:

«(...) el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como *“un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos de constituya la respectiva reserva presupuestal (oficio 030850 de 22 de septiembre de 2011)”*.

Para la procuraduría General de la Nación el término *“excepcional”*, deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española; como un evento extraordinario que *“constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez”*.

De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.»

En el marco de lo anterior, la Contraloría General del Departamento, presume que las reservas presupuestales constituidas por el ente territorial, no siempre se derivan de «situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante»; ya que, como se demostró en un párrafo anterior, nada más en diciembre de 2020, se firmaron 38 órdenes de prestación de servicios que no tienen la particularidad de ser de tracto sucesivo, sino, contratos de apoyo a la gestión o de servicios profesionales; que difícilmente iban a poderse ejecutar dentro de la misma vigencia 2020, en que fueron perfeccionados.

Respuesta de la entidad.

Las reservas constituidas en la vigencia 2021 corresponden a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor como establecen las normas y fueron justificadas por los correspondientes secretarios en su oportunidad y si se requiere se pueden verificar individualmente sobre este aspecto. Respecto a los contratos firmados al final del año 2020 que pasaron a reserva de 2021, que califican en la observación presentada corresponden a adiciones a contratos existentes para cubrir los días faltantes de la vigencia 2020 y pasaron a la reserva presupuestal porque no se cumplieron a tiempo los requisitos para proceder al pago (tales como la validación del informe, los documentos de aportes, la validación de la finalización exitosa del contrato, etc.). Tales contratos no establecían la prestación de los servicios en la vigencia 2021.

Se solicita que esta observación preliminar sea omitida en el informe final pues los contratos cumplieron criterios para estar cubiertos en la reserva.

Análisis de la respuesta.

La contraloría General del Departamento, no establece en su informe preliminar, que la totalidad de las reservas presupuestales constituidas sobre la vigencia fiscal de 2020 y que debieron ejecutarse en 2021, no estuviesen debidamente justificadas; pero con estas reservas que ascendieron al valor de \$32.066.010.807,96; las cuales equivalen al 38,74% de la contratación total realizada por la administración Departamental para la vigencia fiscal de





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

2020²; para este ente de control fiscal es evidente que se presentan situaciones que no se pueden considerar «excepcionales o de caso fortuito», como lo son, por ejemplo, la contratación del mes de diciembre de 2020, ante lo cual, la administración afirma que «*corresponden a adiciones a contratos existentes para cubrir los días faltantes de la vigencia 2020 (...)*», lo anterior, no hace más que consolidar la tesis de que esta contratación obedece más a una deficiencia generada por fallas en la planeación, que a situaciones excepcionales o de caso fortuito.

Aunado a lo anterior, en su derecho a la contradicción, la Administración del Departamento expresa que las reservas presupuestales en comento, «*fueron justificadas por los correspondientes secretarios en su oportunidad*»; es preciso indicar que en ningún acápite de la Resolución 000220 de enero 27 de 2021, se encuentran justificadas estas reservas presupuestales, ni tampoco fue adjuntando al derecho de contradicción, documento alguno en donde se evidencien las justificaciones a las que se refiere el ente territorial.

Por todo lo anterior, esta observación se mantiene en firme como hallazgo administrativo de auditoría, que deberá pasar a plan de mejoramiento.

5.2.2 Ejecución de gastos

5.2.2.1 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

Hallazgo administrativo N° 06 – Rendición Contractual- Con Incidencia administrativa.

Que, a la fecha de inicio de la auditoría, y de conformidad con el formato_202013_13_csai_rendicion-informacion-contractual, rendido en el Sistema Integral de Auditoría, se evidenció en dicho formato que, el total de contratos rendidos fue de **4148**, una vez revisada y depurada la información se evidenció que 205 contratos se encontraban repetidos, 201 de recursos propios y 4 de recursos de la Nación, por lo que el total de contratos rendidos es de **3943**, donde **3663** son por recursos propios. En ese mismo sentido, consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, y depurada la misma, se evidenció que

² Datos tomados del SIA MISIONAL – Información contractual correspondiente a la vigencia fiscal de 2020.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

4652 procesos fueron adjudicados y celebrados, y **26** órdenes de compras realizadas por la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, para un total de **4678**, lo que indica que faltaron por rendir **735** contratos. Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución No. 009 del 09 del 19 de enero de 2009 de la Contraloría General del Departamento por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla. Lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.

Respuesta de la entidad.

La Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación Departamental realizara una reunión con las personas delegadas como responsables de subir la información a la plataforma, igualmente se solicitó a través de memorando consecutivo 365 de abril 06 de 2022 por segunda vez, a cada una de las dependencias allegar todos los contratos originales de la vigencia 2021 debidamente foliados y organizados , solicitando igualmente enviar los números de procesos que no fueron adjudicados para anularlos en la base de datos.

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

**Hallazgo administrativo N° 07 – Incumplimiento obligación normativa-
Publicación SECOP – Con Incidencia administrativa.**

La gestión contractual se gestiona en la plataforma del Secop II, esta va desde la creación del contrato hasta su terminación, o liquidación si aplica. Incluye además cargue y aprobación de las garantías, la información de





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

supervisión contractual, el cargue y aprobación de las facturas del contrato y las modificaciones realizadas al mismo.

A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, se evidenció que la entidad no está registrando en la plataforma toda la información de los procesos contractuales auditados (Todos los documentos soportes del contrato, los porcentajes de avances de ejecución, las entregas de los bienes, los documentos de ejecución, las facturas entre otros). Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, y la guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, así como el numeral 4.1° del artículo Decimo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento y los artículo 7, 8 y 9 del decreto Nacional No. 103 de 2015, los cuales se refieren a la publicación de la información, ejecución y procedimientos y seguimientos de la actividad contractual, y en ese mismo sentido lo establecido en el numeral 1.6 del artículo primero del decreto departamental No. 030 de 2018 que modifica el artículo segundo (Delegación) del decreto Departamental 0251 de 2014 –Manual de Contratación donde los delegatarios *deberán efectuar las publicaciones a que haya lugar en el SECOP, en los términos fijados la ley, en la página web de la entidad, la Cámara de Comercio, en las carteleras de la dependencias cuando corresponda, y en general, garantizar el principio de publicidad y el acceso de la ciudadanía a la actividad contractual*, lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera real y oportuna.

Respuesta de la entidad.

Al igual que lo manifestado respecto a la observación No. 8 la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación Departamental realizara una reunión con las personas delegadas como responsables de subir la información a la plataforma, igualmente para un mejor control desde la Oficina Asesora Jurídica se expide un formato de informe final para cada contrato, el cual no





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

es suscrito hasta tanto no se verifique en la Plataforma que se encuentran aprobadas las garantías, los informes de ejecución y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo N° 08– Incumplimiento obligación normativa – Rendición información SIA OBSERVA- Con Incidencia administrativa.

Que, a la fecha de inicio de la auditoria especial, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa, se evidenció de los **4678** contratos celebrados y adjudicados, solo fueron rendidos **2081** contratos por valor total de **\$36.048.063.940,00**, lo que indica que faltaron por rendir **2597** contratos. El gasto por contratación para la vigencia 2021 fue de **\$169.886.943.470.52**, lo que refleja que la entidad no está rindiendo toda la información contractual en dicha plataforma. En cuanto a la muestra auditada, se evidenció que los contratos 2325805, 2499006, 3077448, 2693516, 3139275, 2664468, 2947168, 83780, 2278239, 2666532, 3327338, 3069401, 2505254 y demás documentos y actos administrativos del proceso de contratación, no fueron rendidos en dicho sistema, por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 585 de 2015 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoría General de la Republica, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complemente, lo que podría conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.

Respuesta de la entidad.

La Oficina Asesora jurídica de la Gobernación Departamental realizara una reunión con las personas delegadas como responsables de subir la





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

información a la plataforma, igualmente se solicitó a través de memorando consecutivo 365 de abril 06 de 2022 por segunda vez, a cada una de las dependencias allegar todos los contratos originales de la vigencia 2021 debidamente foliados y organizados , solicitando igualmente enviar los números de procesos que no fueron adjudicados para anularlos en la base de datos.

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo N° 09– PAA. Deficiencia en la planeación- Con Incidencia administrativa

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual, es el primer ejercicio de planeación que las Entidades Estatales realizan para identificar y programar las compras públicas que van a necesitar y que deben adquirir durante el año. Además de reflejar todas las necesidades que la entidad previamente ha reconocido, además de tener un mayor control y eficiencia en los bienes y servicios a adquirir, se busca con el PAA cumplir con el principio de transparencia, el cual forma parte de la estructura de la fase de planeación de todo proceso contractual. Revisado el PAA publicado el 31 de enero en el SECOP, se evidencia que la entidad realizaba actualizaciones hasta cinco (5) veces al día y que durante la vigencia se realizaron un total de **351**, por lo que se presume el incumplimiento a los principios de la contratación estatal establecidos en la ley 80 de 1993, en especial el principio de economía el cual pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad, y el principio de buena fe que se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

por parte de la administración, lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual y el riesgo de que se reduzca la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal.

Respuesta de la entidad.

La Administración Departamental a través de la Oficina Jurídica y la Secretaria General han impartido las instrucciones necesarias frente a la actualización del Plan anual de Adquisiciones, en cumplimiento de la normatividad legal vigente. No obstante, las situaciones imprevisibles generadas en la vigencia anterior relacionadas con rebrotes del Coronavirus Covid -19 obligaron a la actualización y/o modificación de proyectos

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo N°010 . Incumplimiento obligación normativa- Gestión Archivística- Falta de soportes en expedientes- Con Incidencia administrativa

Toda vez que todos los documentos soportes de la gestión contractual no está registrada en la plataforma Secop II, se recurrió a la revisión de los expedientes físicos contractuales, donde se evidencian que a pesar de que cuentan con una hoja de control o listado de chequeo de documentos, estos no cuentan con toda la documentación pertinente a las etapas pre contractual, contractual y post contractual, por lo que se recurrió a buscar la información faltante en otras dependencias, aunado a esto, no se evidencia la aplicación de técnicas de archivo, y existe deficiencia en la guarda de los documentos que deben reposar en el expediente contractual por la falta de





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

seguimiento a la contratación desde los estudios previos hasta la ejecución contractual por presunta violación de lo estipulado en Artículo 3° del Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación y numeral 2.6 Artículo Décimo Octavo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento Archipiélago, y el Literal b del Numeral IV de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente. Se puede correr el riesgo de pérdida de documentos públicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados y ordenados los expedientes de contratación.

Respuesta de la entidad.

La Administración Departamental a través de la oficina jurídica y la secretaria general vienen adelantando sensibilización e impartiendo instrucciones para el mejoramiento de la presentación de los expedientes en aras de dar cumplimiento a las normas archivísticas en materia custodia y conservación, en cumplimiento con la ley 594 de 2000.

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo N° 011- Incumplimiento obligación normativa – Manual de contratación - Con Incidencia administrativa

Revisados los expediente de los contratos 2259906, 2434373, 3095762, 2693516, 2664468, 2947168, 83780, 2278239, 2666532, 3069401, 2505254 no reposa el acta de terminación, lo anterior, por presunta inobservancia de lo establecido en el Artículo Décimo Octavo numeral **2.16– funciones administrativas de la supervisión-**, del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento, *"en el momento que se termine o deba terminarse el contrato, deberá dar aviso de tal circunstancia al área*





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

competente para que se proceda a elaborar el acta de terminación. Dicho aviso deberá estar acompañando del informe de interventoría o supervisión correspondiente”, lo que conlleva a falta de transparencia en la actividad contractual de la administración.

Respuesta de la entidad.

Respecto a esta observación es preciso indicar que el contrato se entiende terminado cuando su objeto se encuentre cumplido a satisfacción, so pretexto de la terminación anticipada. Así las cosas, si bien los Contratos 2259906, 2434373, 3095762, 2693516, 2664468, 2947168, 83780, 2278239, 2666532, 3069401 y 2505254 no presentan acta de terminación, sí aparecen los informes de supervisión o de interventoría que dan cuenta del cumplimiento satisfactorio de los objetos contractuales, honrando de esta manera el principio contractual de transparencia. No obstante, la administración departamental a través de su Comité de Contratación continúa impartiendo instrucciones al personal para que a la par de la entrega del aviso de terminación del contrato y los informes de interventoría y/o e supervisión, se elabore el acta de terminación correspondiente

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo N° 012- Incumplimiento obligación normativa – Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén - deficiencias en la entrada de los bienes al almacén- Con Incidencia administrativa.

A pesar de que se verificó la entrega a la población beneficiaria de 380 kit de bioseguridad, 320 gorras, 365 tapabocas, 320 bolsas ecológicas, 400 agendas, 18 camisetas, 60 canguros, 60 termos, adquiridos por medio del contrato 2325805 de 2021, no se evidenció documento alguno que soporte el ingreso al Almacén Departamental de estos, lo que evidencia, que el Departamento presenta debilidades en la implementación de controles para





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

la administración de sus bienes; por presunta inobservancia de la Resolución No. 354 (Régimen de Contabilidad Pública) y 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, las versiones publicadas y actualizadas desde 2007, tanto del Catálogo General de Cuentas como de los Procedimientos contables, y el Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén, Procedimiento de ingreso adquisición almacén aprobado por Sistema de Gestión de Calidad el 28 de abril de 2016, y lo dispuesto por los literales a, b, d, e, f y h del Art. Segundo de la Ley 87 de 1993 -Objetivos del sistema de control interno lo que conlleva, o lo que representa un alto riesgo para la entidad en la medida en que pueden efectuarse pagos por bienes que no ingresen al almacén, y erogaciones por equipos que no posee.

Respuesta de la entidad.

La Administración Departamental a través de la Secretaria General y el Almacén Departamental han impartido las instrucciones necesarias, a las diferentes dependencias de la Administración, frente al debido proceso de ingreso o entrada de bienes según su origen y que puede producirse por adquisiciones, donaciones, bienes recibidos en comodato, dación en pago, leasing con opción de compra, traslados, recuperaciones, reposiciones, sobrantes, sentencias, traspasos entre entidades, entre otros.

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo N° 013– Contrato 2325805/2021 – Presunta incidencia fiscal.

Revisado el expediente contractual del contrato 2325805 del 2021, se evidencia en el folio 158 del informe final de ejecución (folios 101 al 171 en expediente físico) cuanta de cobro presentada por Bert Alexander





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Bent Connolly por concepto de fotógrafo en la entrega de cinco videos producidos más el cubrimiento fotográfico de las actividades del proyecto por valor de **\$10.800.000**. actividad no contemplada en los estudios previos (folios del 02 al 22 en expediente físico) ni en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad (folios 27 al 69), la necesidad de realizar unos registros fotográficos y la producción y edición de videos no es un elemento necesario para el cabal cumplimiento del objeto contratado, siendo que el objeto a desarrollar se refiere realización de actividades dirigidas a la implementación del plan de acción de las políticas públicas de la mujer, Por lo anterior, el valor de **\$10.800.000** se constituye en presunto detrimento patrimonial, representado en un menoscabo de los recursos públicos producido por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por una deficiencia en la supervisión y seguimiento en la ejecución y terminación del contrato, violando presuntamente lo establecido en los numeral 1 y 2 del artículo décimo sexto (**finalidades de la supervisión**) los cuales rezan: numeral 1 "Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos" numeral 2. "Asegurar que en la ejecución del contrato el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas. Lo anterior conlleva a que la contratación presente debilidades en su estructuración ocasionando que no se garantice la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como también un daño al patrimonio del Estado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Respuesta de la entidad.

DATOS DEL CONTRATO: ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2325805

Objeto del contrato

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE LA MUJER Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES.

Tipo de Contrato Prestación de servicios





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Tipo de proceso: Contratación directa.

Información del Proveedor contratista

FUNDACIÓN DE BELLEZA Y TALENTO DEL CARIBE

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

Ahora bien, aclarado el alcance de la aplicación de la fotografía como medio audiovisual su relación con los estudios previos se demuestra en el siguiente contenido:

1. Estudios previos obligaciones del contratista – específicas (páginas 5,6)

7) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor.

9) Hacerse cargo de organizar todas y cada una de las actividades del contrato, esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros

14) Presentar a la secretaría de Desarrollo Social Departamental el informe final de ejecución de las actividades realizadas, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento de cierre. El mismo deberá contener como mínimo: (...)

D) Registros de la **ejecución del proyecto como fotografías**, afiches, plegables, listados de asistencia, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada.

H) **Entregar evidencias fotográficas**, videos, listados físicos de asistencia, dentro del material soporte del informe, además aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, con el fin de medir el impacto de las actividades del contrato.

(negritas subrayas y cursiva por fuera)



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

En suma, a lo expuesto el estudio previo en el numeral 3.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS CONTIENE LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN ESPECIFICA:

8	Diseño e impresión de agendas al día internacional de la mujer con las fotografías profesionales de las 12 lideresas seleccionadas de San Andrés Isla. (Incluye Diseño diagramación y fotografía, Producción y asesoría de imagen).	Unidad
---	---	--------

Se evidencia entonces que la actividad claramente **SI FUE CONTEMPLADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS**. Siendo una obligación contractual los registros fotográficos para el cabal cumplimiento del objeto contratado, por lo que no existe de ninguna forma detrimento patrimonial ni menoscabo de los recursos públicos, contrariamente a lo expuesto se garantizó la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al presente contrato, asegurándose el contratista y el supervisor que en la ejecución se ciñó a términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.

Lo anterior conlleva **a descartar de plano** la existencia de debilidades en la estructuración y daño al patrimonio, concluyendo que contrariamente a lo expuesto, se actuó con la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como fue demostrado; por otra parte, se evidencia la congruencia entre lo planeado y lo contratado, en los documentos el proceso como son la propuesta presentada, los estudios previos y el contrato, este último como bien lo reza la cláusula veinteava octava(sic) publicado en el portal del SECOP II como cláusulas contractuales lo siguiente:

"CLAUSULA VEINTEAVA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: **Forman parte integral de este Contrato** los siguientes documentos: 20.1) Los Estudios Previos. 20.2) Propuesta Presentada por EL/LA CONTRATISTA. 20.3) Certificado de disponibilidad presupuestal, y Certificado de disponibilidad presupuestal. 20.4) Registro presupuestal. 20.5) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 20.6) Certificado de Antecedentes Judiciales 20.7) Certificado de antecedentes disciplinarios. 20.8) Formato Único de hoja de vida. 20.09) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE del Representante Legal. 20.10) Registro Único Tributario (RUT). 20.11) Certificado de no existencia en planta. 20.12) Acreditar pago de aportes a regímenes de Salud y Pensión. 20.13) Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años. (negrilla y subraya por fuera)





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Se aplica el principio de integridad evidenciando la trazabilidad las actividades que involucran la fotografía en cada uno de los documentos del presente proceso contractual, por lo que la observación no requiere de mayores explicaciones al respecto.

No obstante, la Corte Constitucional declaró los apartes ajustados a la Carta Política, con fundamento en la idea de que el contrato de prestación de servicios se caracteriza por la autonomía técnica y científica del contratista; lo que significa que el contratista “dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas” Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-154 de 1997 (M. P. Hernando Herrera Vergara; 19 de marzo de 1997).

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS – APOYO A LA GESTIÓN”

Identificando la naturaleza jurídica del en el desarrollo del presente proceso se tiene que: El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.”

Por otra parte, entiéndase la definición de **Medios Audiovisuales** como: Los medios de comunicación social están compuestos por los medios audiovisuales que están **relacionados directamente con la imagen como la fotografía** y el audio. Además, se refieren principalmente a medios didácticos que, con grabaciones e imágenes, sirven para comunicar mensajes concretos. (negritas y subrayas por fuera del texto original)

Características de los Medios Audiovisuales

- Concretan ideas; son precisos por su objetividad y valor gráfico.
- Se hacen fácilmente visibles a la vista y comunican las ideas con mayor claridad.
- Tiene poder de fijar la memoria. Las cosas que vemos nos impactan más y las recordamos mejor que las que oímos
- Resumen ideas y medidas.
- Las maquetas, los modelos, las fotografías y los mapas permiten ver la imagen reducida de objetos, lugares, máquinas o instalaciones complejas.
- Incrementan la eficacia de la comunicación, debido a que enriquecen los restringidos resultados de una presentación de la información convencional, fundamentada en el texto impreso y la voz.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

- Son estimuladores y motivan la atención y receptividad del público.

Entre los Tipos de Medios Audiovisuales encontramos la fotografía: es una imagen fija. Es un medio visual que retrata la vida social y personal. Es accesible y muy utilizado por la sociedad, debido a que se emplea una cámara para obtener la imagen.

Fuente:

<https://definicion.xyz/mediosaudiovisuales/#:~:text=Tipos%20de%20Medios%20Audiovisuales&text=Son%20fotograf%C3%ADas%2C%20elaboradas%20sobre%20una,observe%20sobre%20un%20panel%20blanco>

Corolario de lo anterior se demuestra que en la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2325805, se realizó en forma eficiente y oportuna la inversión de los recursos públicos ceñidos a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas, por lo que solicito respetuosamente a la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, aceptar las explicaciones y en consecuencia desestimar la observación presentada al respecto.

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez que, como lo dice en su contradicción es una obligación contemplada en lo estudios previos, pero como elementos que sirven de memorias del evento y como material soporte para el informe de ejecución, no es una actividad que haya sido contemplada en las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas (ver folios 6 y 7 de los estudios previos) las cuales constan de ocho (8) actividades, ni valoradas o presupuestadas en el estudio de mercado (folios 13 y 14) de los estudios previos cuyo valor unitario por ítem o actividad y el valor total de estos, es igual a la propuesta presentada y contratada la cual no contempla la actividad por concepto de **fotógrafo en la entrega de cinco videos producidos más el cubrimiento fotográfico de las actividades del proyecto por valor de \$10.800.000..** Aunado a esto, el documento publicado en el Secop II





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

llamado cláusulas contractuales, en su cláusula segunda (actividades específicas) no está contemplada esa actividad como tampoco en la cláusula octava (obligaciones especiales del contratista). La Entidad resalta que en su derecho a la contradicción que: *“Se evidencia entonces que la actividad claramente **SI FUE CONTEMPLADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.** Siendo una obligación contractual los registros fotográficos para el cabal cumplimiento del objeto contratado”, ésta hace referencia al el ítem o actividad 8 de los estudios previos concordante con la propuesta económica presentada la cual tiene un valor de \$39.000.000.*

8	Diseño e impresión de agendas al día internacional de la mujer con las fotografías profesionales de las 12 lideresas seleccionadas de San Andrés Isla. (Incluye Diseño diagramación y fotografía, Producción y asesoría de imagen).	Unidad
---	---	--------

	<ul style="list-style-type: none">- Logística, sonido y decoración.- 18 camisas tipo polo marcadas tallas s,m,l.- 15 Mesas instaladas con sillas.- Iluminación. (Incluye recurso humano, logística, insumos y materiales necesarios para la adecuada ejecución del objeto)					
8	Diseño e impresión de agendas al día internacional de la mujer con las fotografías profesionales de las 12 lideresas seleccionadas de San Andrés Isla. (incluye Diseño diagramación y fotografía, Producción y asesoría de imagen).	Unidad	1	\$	39.000.000	\$ 39.000.000
	<ul style="list-style-type: none">- 400 agendas- 35 Medallas dotación.- 12 Pendones lideresas- 200 presente conmemorativo. (Incluye recurso humano, logística, insumos y materiales necesarios para la adecuada ejecución del objeto)					
TOTAL						\$ 139.897.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

Esta actividad o ítem fue presentada en el informe de ejecución y cobrada por la fundación de Belleza y Talento del Caribe mediante cuenta de cobro No. 027 del 05 de abril de 2021 (folio 170 del expediente contractual).





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

Conta de Color Fundacion.pdf - Adobe Reader
Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

FUNDACIÓN DE BELLEZA Y TALENTO DEL CARIBE
NIT: 894731115-1

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

DEBE A:

La Fundación de Belleza y Talento del Caribe- FUBETACARIBE

LA SUMA DE:

TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000.00) Por concepto de:

COMPONENTE	CANTIDAD	VLR UNITARIO	TOTAL
Diseño, impresión y montaje de agendas	400	45.000	18.000.000
Estudios fotográficos 12 lideresas y equipo de trabajo	12	300.000	3.600.000
Asesoría de imagen producción y maquillaje	1	4.000.000	4.000.000
Logística de envío y entrega	1	1.500.000	1.500.000
Diseño y fabricación de Soportes con diseño típico en Madera para 12 pendones,	1	4.968.000	4.968.000
Montaje e impresión de 12 Pendones estampados a full color	1	1.040.000	1.040.000
Logística de transporte e instrucción de soportes y pendones	12	50.000	600.000
Diseño y fabricación de 36 Medallas metálicas en caja terciopelo y cinta personalizada	1	3.900.000	3.900.000
Presante conmemorativo (exp cabe en caja individual decorada)	200	7.000	1.400.000
		TOTAL	39.000.000

Escribe aquí para buscar

20X Marcado 100% 174.000

Lo anterior evidencia que todo lo relacionado con diseño, diagramación, producción y estudios fotográficos estaban contemplados en el ítem o actividad 8 y estos fueron cancelados.

Para el ente de control es importante resaltar que este tipo de actuaciones que no son un elemento necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato y no apuntan resolver las necesidades a satisfacer en el proyecto en sí, se habían observados y que se convirtieron en hallazgos posteriormente en las auditorías especiales a contratos y convenios realizadas a la Gobernación del Departamento en las vigencias 2019 y 2020, quedando estas plasmadas como acciones correctivas de mejora en



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

los planes de mejoramientos, por tanto, esta observación se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo con connotación fiscal.

Hallazgo administrativo N° 014– Contrato 2693516/2021 – Presunta incidencia fiscal.

Revisado el expediente del Contrato 2693516 en folios 25 al 33 se evidencia cotización presentada por la empresa Protección contra Huracanes SAS por valor **\$649.170.406.38** equivalente a la intervención de un área de 282.7 metros cuadrados, precio que contempla el 1% por concepto de imprevistos de \$5.151.987.35 concordante con el valor establecido en los estudios previos (folios del 7 al 15 del expediente) del proceso. El valor inicial del contra fue de \$ **\$649.170.406**, y por necesidad de intervenir 144,5 metros cuadrados más en el Instituto Bolivariano según justificación de adición (folios 114,115, 122 y 123 del expediente) se adicionó por la suma de **\$324.482.605,02** para un valor total de **\$973.653.011**, valor que incluye el 1% por concepto de imprevistos de **\$7.727.246.12**. la totalidad del contrato fue pagado por la entidad en tres pagos, Primer pago por concepto del 50% de anticipo por valor de \$. 324.585.000 según orden de pago 6327 y egreso 8893 del 06 de agosto de 2021, segundo pago del 25% por \$162.267.002.75 con recibido a satisfacción del 01 de octubre 2021 según orden 9108 y egreso 12444 del 15 de octubre, un tercer pago del 25% por \$486.801.009 con recibido a satisfacción del 28 de diciembre 2021 según orden de pago 15026 y egreso 18124 del 28 de diciembre. Revisado el primer Informe de ejecución (folios 117 al 121) llamado **informe ejecutivo del avance de ejecución de la obra mitigación colegios Bolivariano y Flowers Hill**, del 21 de septiembre de 2021 presentado por el contratista, donde se evidenció un avance físico de la obra de un 80%. Revisado el segundo informe y final (folios 137 al 142), donde el contratista concluye que la cantidad de obras se encuentran en un 100% ejecutadas y resalta en los numerales 2 y 7. (Situación de la obra) que, *al 24 de noviembre 2021 el avance físico de la obra corresponde a un 100%. El avance de la obra hasta la fecha, se explica por la eficiencia de la empresa al ejecutar la obra.* En ambos informes no se evidenciaron imprevistos en la ejecución de la obra que condujeran al uso de estos, es decir, el rubro de imprevistos no fue debidamente afectado y no cuenta con los soportes de





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

su causación. Se resalta que los rubros que integran el A.I.U. son independientes entre sí y que, por lo mismo, los imprevistos no forman parte de la utilidad, lo que significa que si no ocurren no hay lugar a su pago, pues de lo contrario, se incrementaría la utilidad del contratista, que fue objeto de su oferta económica y de evaluación en el respectivo proceso de selección y de adjudicación, por lo que el valor de **\$7.727.246.12**, se constituye en presunto detrimento patrimonial, representado en un menoscabo de los recursos públicos producido por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por una deficiencia en la supervisión y seguimiento en la ejecución y terminación del contrato, violando presuntamente lo establecido en los numeral 1 y 2 del artículo décimo sexto (**finalidades de la supervisión**) los cuales rezan: numeral 1 “Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos” numeral 2. “Asegurar que en la ejecución del contrato el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas. Lo anterior conlleva a que la contratación presente debilidades en su estructuración ocasionando que no se garantice la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, como también un daño al patrimonio del Estado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Respuesta de la entidad.

La obligación del contratista de usar el rubro de imprevistos con la destinación específica encuentra sustento en la definición del rubro A.I.U. efectuada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en la que se aclara que la administración, imprevistos y utilidad son rubros independientes con destinación específica y que, por ello, los imprevistos no pueden integrarse a la utilidad

El rubro de imprevistos con la destinación específica encuentra sustento en los principios que rigen la contratación estatal, entre éstos el de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 24 a 26 y 29 de la Ley 80 de 1993 y 5 de la Ley 1150 de 2007.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

El contratista PROTECCIÓN CONTRA HURACANES SAS. Nit No. 900357565-7, tenía la obligación de acreditar ante la Secretaría de Gobierno la afectación del rubro de imprevistos y su monto, en el presente caso el contratista no acreditó tal afectación, de tal forma que surge la obligación a cargo del contratista de devolver la totalidad del valor pagado por dicho concepto.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Gobierno procederá de manera inmediata a requerir al contratista PROTECCIÓN CONTRA HURACANES SAS. Nit No. 900357565-7, para que realice la devolución de la suma de Siete Millones Setecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y seis pesos con doce centavos (\$7.727.246.12), valor pagado por la Secretaría de Gobierno por concepto de imprevistos dentro del contrato CO1.PCCNTR.2693516.

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo con connotación fiscal.

ANEXOS

Anexo N° 1 Formato de Caracterización de Hallazgos



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión Gobernación Departamental, vigencia 2021

El contratista PROTECCIÓN CONTRA HURACANES SAS. Nit No. 900357565-7, tenía la obligación de acreditar ante la Secretaría de Gobierno la afectación del rubro de imprevistos y su monto, en el presente caso el contratista no acreditó tal afectación, de tal forma que surge la obligación a cargo del contratista de devolver la totalidad del valor pagado por dicho concepto.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Gobierno procederá de manera inmediata a requerir al contratista PROTECCIÓN CONTRA HURACANES SAS. Nit No. 900357565-7, para que realice la devolución de la suma de Siete Millones Setecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y seis pesos con doce centavos (\$7.727.246.12), valor pagado por la Secretaría de Gobierno por concepto de imprevistos dentro del contrato CO1.PCCNTR.2693516.

Análisis de la respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo con connotación fiscal.

ANEXOS

Anexo N° 1: Formato de Caracterización de Hallazgos

Anexo N° 2 : Plan de mejoramiento en medio magnético (un CD)

